OK PAA
Anuncio
801615 D
25-08-26

FORMATO SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE CONTRATO

San Gil, 14 de agosto de 2026.

CORRESPONDENCIA INTERNA
RADICADO NO. 780 Paso a: JURIDICA
Fecha: 28 DE AGOSTO DE 2026 Hora:
Trámite: REQUERIMIENTO DE CONTRATO
Folios: 05 Anexos: SANDRA PINEDA
Quien Recibe
Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co San Gil – Santander - Colombia

Doctor:
HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente
E.S.E Hospital Regional de San Gil

Cordial Saludo;

En mi condición de Subdirectora Científica, respetuosamente me permito realizar el siguiente requerimiento para el inicio de proceso contractual buscando la contratación de los siguientes bienes o servicios conforme a la siguiente descripción:

POSIBLE OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC- DEPARTAMENTAL.
POSIBLE PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
POSIBLE VALOR	DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)
POSIBLE RUBRO	2.4.5.02.09.01 (Remuneración Servicios Técnicos Operativos)
POSIBLES OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. En coordinación con la Subdirección Científica de la E.S.E Hospital regional de San Gil, deberá concertar con la Secretaría de salud Departamental las modificaciones y sugerencias a que haya lugar para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en cada una de las dimensiones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 2. Consolidar los cronogramas de las actividades los cuales se deben presentar el primer día de cada mes a la supervisora del contrato de la secretaria de salud departamental y la subdirección científica de la ESE. 3. Supervisar las publicaciones realizadas en las diferentes redes sociales o páginas web las cuales debe adjuntar en cada actividad realizada por los profesionales contratados por la ESE. 4. Supervisar que las actividades realizadas por los profesionales se desarrollen de manera lúdica, pedagógica, participativa, creativa y que generen un impacto positivo en los participantes. 5. Coordinar con el área de comunicaciones de la ESE, para que por medio de tecnologías de información y comunicación a través de las páginas de la E.S.E., se realice un programa por parte de los profesionales contratados para la ejecución del Pic 2025, se presente semanalmente los avances de la ejecución del contrato en cada una de las dimensiones y se deberá adjuntar el respectivo soporte de dichas publicaciones. 6. Supervisar que todas las actividades se ejecuten teniendo en cuenta el ANEXO TÉCNICO de cada uno de los profesionales. 7. Consolidar el informe de personas impactadas y seguimiento a la canalización de la demanda en el formato establecido por la supervisión del contrato, de cada una de las actividades el cual debe ser acumulado durante la ejecución del contrato, según los informes entregados por cada profesional asignado para la

	ejecución del PIC 2026. 8. Las actividades serán pagadas al profesional de la siguiente manera: Mediante pagos mensuales, atendiendo para los respectivos pagos la previa entrega de informes consolidados según los requerimientos de la supervisión del contrato PIC 2026. En caso de requerir ajustes deben ser realizados por parte del coordinador administrativo. El pago podrá ser realizado dentro de los noventa días (90) días calendarios siguientes a la fecha de pago por parte del ente territorial. 9. Los soportes de cada una de las actividades deberán ser entregado por los profesionales los cinco primeros días del mes siguiente a su ejecución, de no hacerse deberán actualizar todas las fechas para el mes en el que vayan a hacer entrega de los soportes a la ESE Hospital Regional de San Gil lo que implicaria volver a realizar la actividad. 10. El contratista deberá para la ejecución del objeto proporcionarse con sus propios medios los gastos que ocasione el desplazamiento en el área urbana y rural del Municipio de San Gil. 11. Las demás actividades que le sean asignadas en relación con el objeto contractual.
LAS RAZONES EN LAS QUE SE FUNDAMENTA LA ANTERIOR SOLICITUD SON LAS SIGUIENTES:	La E.S.E. Hospital Regional de San Gil fue creada mediante el Decreto Departamental 014 del 25 de enero del 2006, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaria de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación civil colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado. El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación, la rehabilitación y los cuidados paliativos, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del estado para todas las personas sin ninguna discriminación. La Constitución Política de Colombia en el artículo 49 reza: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de* ***promoción,*** *protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."* Aunado a lo anterior, resulta imperativo señalar que el derecho a la salud reviste el carácter de derecho fundamental autónomo e irrenunciable en el ordenamiento jurídico colombiano, de conformidad con lo ordenado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual impone al Estado —y en especial a sus Empresas Sociales del Estado

	(E.S.E.)— la obligación ineludible de garantizar la accesibilidad, continuidad, oportunidad, suficiencia y calidad en la atención de los usuarios. Este mandato de rango constitucional se encuentra instrumentalmente integrado y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2015), norma compilatoria que exige a los prestadores de servicios de salud asegurar la idoneidad técnica, la habilitación y el soporte ininterrumpido de sus procesos operativos, misionales y de apoyo logístico. En este sentido, cualquier interrupción o insuficiencia en la capacidad operativa interna de la entidad hospitalaria se traduce en una barrera de acceso que amenaza directamente la integridad física de los pacientes y el núcleo esencial de su derecho fundamental a la salud. Por consiguiente, la presente contratación no solo constituye una medida de estricta necesidad administrativa, sino una obligación legal y constitucional plenamente amparada bajo el bloque normativo de 2015, orientada a salvaguardar la continuidad del servicio público esencial y garantizar la seguridad del paciente en todas las etapas de su atención." En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 9594100 de 2026, suscrito entre el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental y la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, cuyo objeto es **"Fortalecer las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el Municipio de San Gil, enmarcado dentro del proyecto de Fortalecimiento de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC para la concurrencia en los municipios de Santander"**, la Entidad requiere garantizar el talento humano idóneo para dar cumplimiento estricto a las Metas Físicas y Operativas contraídas. El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) demanda intervenciones de salud pública extramurales de alto impacto social en el entorno hogar, educativo y comunitario, abarcando tanto la zona urbana como el sector rural del municipio de San Gil. Dada la alta carga de trabajo operativo de campo, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil requiere contratar servicios profesionales para **coordinar** la ejecución directa y articulada de las actividades técnico-operativas contempladas en el anexo técnico del contrato interadministrativo. Que la planta de personal asistencial existente es insuficiente para asumir las exigentes tareas extramurales, desplazamientos rurales, jornadas de campo nocturnas o de fin de semana y búsquedas activas comunitarias requeridas en el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026), sin afectar la continuidad y calidad de la atención intramural de los usuarios del Hospital. Por lo tanto, se sugiere de manera respetuosa a la Gerencia de la E.S.E. adelantar a la mayor brevedad el proceso de selección correspondiente para la **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL.**
FORMA DE PAGO:	Se sugiere la siguiente forma de pago: El presente contrato Se pagará de acuerdo al servicio y producto efectivamente entregado, con el trámite de cuenta cuyo corte será el último día hábil del mes, pagaderos dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S..E Hospital Regional de San Gil queda

	obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC **Parágrafo 1:** Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña de un reporte o el informe final según el caso, el termino para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza. **Parágrafo 2: Condición para el último pago:** El último pago se efectuará una vez el supervisor del contrato suscrito entre la E.S.E. y el Departamento de Santander emita el respectivo recibido a satisfacción del informe final presentado. **Parágrafo 3: Gastos de desplazamiento, materiales e insumos:** El contratista deberá asumir, con sus propios recursos, los gastos ocasionados por los desplazamientos requeridos para la ejecución del objeto contractual, tanto en el área urbana como rural del municipio de San Gil o en la capital del Departamento. Además, entregar el material necesario para la correcta ejecución de las actividades, de ser necesario.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Se propone la inclusión de las siguientes obligaciones dentro del clausulado contractual: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. **Cumplimiento del Objeto y Metas:** Ejecutar con eficiencia, idoneidad, oportunidad y autonomía técnica el objeto contractual, cumpliendo a cabalidad con las actividades, metas e indicadores asignados en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026) y del Contrato Interadministrativo N° 9594100 de 2026. 2. **Sujeción a la Supervisión:** Acatar las directrices, instrucciones técnicas y requerimientos formulados por el Supervisor designado por la E.S.E. Hospital Regional de San Gil. 3. **Rendición de Informes y Evidencias:** Presentar oportunamente los informes mensuales de actividades y los soportes técnicos, planillas y medios de verificación requeridos, utilizando los formatos institucionales establecidos. 4. **Reserva y Confidencialidad:** Mantener estricta confidencialidad y custodia sobre los datos personales, historias clínicas, documentos, bases de datos e información estratégica de la entidad o de la comunidad a los que tenga acceso en razón del contrato, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 (*Habeas Data*) y normas complementarias. 5. **Seguridad Social e Impuestos:** Acreditar durante toda la vigencia del contrato el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) legalmente aplicable, así como los tributos a que haya lugar. 6. **Cuidado de Bienes de la Entidad:** Responder por la adecuada custodia, conservación y uso racional de los bienes, equipos, insumos o herramientas institucionales que le sean asignados o confiados para el cumplimiento de sus actividades.

	obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC **Parágrafo 1:** Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña de un reporte o el informe final según el caso, el termino para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza. **Parágrafo 2: Condición para el último pago:** El último pago se efectuará una vez el supervisor del contrato suscrito entre la E.S.E. y el Departamento de Santander emita el respectivo recibido a satisfacción del informe final presentado. **Parágrafo 3: Gastos de desplazamiento, materiales e insumos:** El contratista deberá asumir, con sus propios recursos, los gastos ocasionados por los desplazamientos requeridos para la ejecución del objeto contractual, tanto en el área urbana como rural del municipio de San Gil o en la capital del Departamento. Además, entregar el material necesario para la correcta ejecución de las actividades, de ser necesario.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Se propone la inclusión de las siguientes obligaciones dentro del clausulado contractual: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. **Cumplimiento del Objeto y Metas:** Ejecutar con eficiencia, idoneidad, oportunidad y autonomía técnica el objeto contractual, cumpliendo a cabalidad con las actividades, metas e indicadores asignados en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026) y del Contrato Interadministrativo N° 9594100 de 2026. 2. **Sujeción a la Supervisión:** Acatar las directrices, instrucciones técnicas y requerimientos formulados por el Supervisor designado por la E.S.E. Hospital Regional de San Gil. 3. **Rendición de Informes y Evidencias:** Presentar oportunamente los informes mensuales de actividades y los soportes técnicos, planillas y medios de verificación requeridos, utilizando los formatos institucionales establecidos. 4. **Reserva y Confidencialidad:** Mantener estricta confidencialidad y custodia sobre los datos personales, historias clínicas, documentos, bases de datos e información estratégica de la entidad o de la comunidad a los que tenga acceso en razón del contrato, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 (*Habeas Data*) y normas complementarias. 5. **Seguridad Social e Impuestos:** Acreditar durante toda la vigencia del contrato el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) legalmente aplicable, así como los tributos a que haya lugar. 6. **Cuidado de Bienes de la Entidad:** Responder por la adecuada custodia, conservación y uso racional de los bienes, equipos, insumos o herramientas institucionales que le sean asignados o confiados para el cumplimiento de sus actividades.

7. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Dar estricto cumplimiento a las normas, protocolos y recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.S.E., especialmente durante el desarrollo de actividades extramurales en las zonas urbana y rural del Municipio de San Gil.

B. OBLIGACIONES ESPECIALES DE ÉTICA, BUENA CONDUCTA, BUEN TRATO Y SEGURIDAD:

1. **Ética e Idoneidad Profesional:** Desempeñar las actividades contractuales con estricta sujeción a los principios de honestidad, lealtad institucional, decoro, transparencia y ética profesional.

2. **Trato Digno y Respecto a los Usuarios:** Brindar una atención cálida, humana, empática, digna, ecuánime y libre de cualquier forma de discriminación (por razones de raza, género, condición socioeconómica, política o religión) a todos los usuarios, pacientes, familias y comunidades beneficiarias de las intervenciones del PIC.

3. **Respeto y Convivencia Institucional:** Mantener relaciones interpersonales fundamentadas en la cordialidad, el lenguaje asertivo, el mutuo respeto y el espíritu de colaboración y trabajo en equipo con los demás contratistas, personal médico, profesional, técnico, de apoyo, administrativo y directivo de la E.S.E.

4. **Prohibición Absoluta de Porte de Armas:** Queda **estrictamente prohibido** portar, ingresar, manipular, guardar o exhibir armas de cualquier índole (de fuego, traumáticas, neumáticas, cortopunzantes, de fuego letal o no letal, ni elementos contundentes) en las sedes físicas de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en vehículos o unidades móviles institucionales, o durante la ejecución de las actividades comunitarias y extramurales en el territorio.

5. **Ambiente Libre de Acoso y Hostigamiento:** Abstenerse de incurrir en conductas que configuren acoso, agresión física, verbal o psicológica, difamación, o comentarios irrespetuosos o vejatorios hacia los usuarios o cualquier integrante del talento humano de la E.S.E. y/o sus colaboradores.

6. **Compostura e Imagen Institucional:** Mantener la debida compostura personal, portando en lugar visible el carnét de identificación o el chaleco/vestuario institucional asignado para las actividades de campo del PIC.

7. **Prohibición de Sustancias Nocivas:** Abstenerse de presentarse a la ejecución de sus obligaciones contractuales bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o estupefacientes, o consumir tales sustancias en el desempeño de sus actividades.

Atentamente

MAGDA LILIANA VARGAS QUINTERO
Subdirectora Científica

Vo.bo

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente ESE Hospital Regional

Elaboró: Abg. Fabiola Andrea Meza. CPS 212-2026.
Revisó: Abg. Edgar Mauricio Silva Gómez. CPS 298-2026.

Hospital Regional de San Gil Empresa Social del Estado	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN GIL	Código: HRSG-GSDAF3-04-INRC
		version: 0.3
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha:04/07/2023
		Pagina: 1 de 1

FECHA:	**1 SEPTIEMBRE DE 2026**	**SCDP Nº**	**26-00598**
DIRIGIDO A:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
VALOR:	**$ 17.000.000,00**		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC- DEPARTAMENTAL		
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.4.5.02.09.01		
RUBRO PRESUPUESTAL:	Remuneración Servicios Técnicos Operativos		
ÁREA O DEPENDENCIA:	SUBDIRECCION CIENTIFICA		

Ordenador del Gasto:	**Área que solicita:**
HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS Gerente	**MAGDA LILIANA VARGAS QUINTERO** Subdirectora Científica

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00598

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE HOSPITAL REGIONAL SANGIL	
Código de presupuesto	: 2.4.5.02.09.01	Código rápido: 260081
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: Gastos	
2.4	: GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	
2.4.5	: Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.02	: Adquisición de servicios	
2.4.5.02.09	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.4.5.02.09.01	: Remuneración Servicios Técnicos Operativos	

Valor CDP :$ 17,000,000.00
Saldo antes del CDP :$ 1,545,046,137.35 Nuevo saldo :$ 1,528,046,137.35

Para : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL

Por la suma de : DIECISIETE MILLONES DE PESOS m/cte. ($17,000,000.00)**********

Dado en el día Septiembre 01 de 2026

Elaboró: LYDA

Subdirector Administrativo y Financiero

Hospital Regional de San Gil Empresa Social del Estado	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GSDAF3-02-DP Versión: 3
	CERTIFICACIÓN	Fecha: 4-07-2023

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal de la **ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, se verifico que no existe personal de planta suficiente que pueda desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC- DEPARTAMENTAL

Se expide en San Gil, al UNO (1) día del mes de SEPTIEMBRE de 2026

NELCY ROSIO VEGA ALBINO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Gil, AGOSTO Dos Mil veintiséis (2026)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DEL REQUERIMIENTO:

La Hospital Regional de San Gil fue creado mediante el Decreto Departamental 014 del 25 de Enero del 2006, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación civil colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

La Constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, por tal motivo, al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad, para ello, la Constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos.

Aunado a lo anterior, resulta imperativo señalar que el derecho a la salud reviste el carácter de derecho fundamental autónomo e irrenunciable en el ordenamiento jurídico colombiano, de conformidad con lo ordenado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual impone al Estado —y en especial a sus Empresas Sociales del Estado (E.S.E.)— la obligación ineludible de garantizar la accesibilidad, continuidad, oportunidad, suficiencia y calidad en la atención de los usuarios. Este mandato de rango constitucional se encuentra instrumentalmente integrado y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2015), norma compilatoria que exige a los prestadores de servicios de salud asegurar la idoneidad técnica, la habilitación y el soporte ininterrumpido de sus procesos operativos, misionales y de apoyo logístico.

9/01/26 3:35

En este sentido, cualquier interrupción o insuficiencia en la capacidad operativa interna de la entidad hospitalaria se traduce en una barrera de acceso que amenaza directamente la integridad física de los pacientes y el núcleo esencial de su derecho fundamental a la salud. Por consiguiente, la presente contratación no solo constituye una medida de estricta necesidad administrativa, sino una obligación legal y constitucional plenamente amparada bajo el bloque normativo de 2015, orientada a salvaguardar la continuidad del servicio público esencial y garantizar la seguridad del paciente en todas las etapas de su atención."

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 9594100 de 2026, suscrito entre el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental y la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, cuyo objeto es **"Fortalecer las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el Municipio de San Gil, enmarcado dentro del proyecto de Fortalecimiento de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC para la concurrencia en los municipios de Santander"**, la Entidad requiere garantizar el talento humano idóneo para dar cumplimiento estricto a las Metas Físicas y Operativas contraídas.

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) demanda intervenciones de salud pública extramurales de alto impacto social en el entorno hogar, educativo y comunitario, abarcando tanto la zona urbana como el sector rural del municipio de San Gil. Dada la alta carga de trabajo operativo de campo, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil requiere contratar servicios de apoyo a la gestión a través de un **profesional** para la ejecución directa y articulada de las actividades de **coordinación** en el desarrollo de las actividades técnico-operativas contempladas en el anexo técnico del contrato interadministrativo.

Que la planta de personal asistencial existente es insuficiente para asumir las exigentes tareas requeridas en el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026), sin afectar la continuidad y calidad de la atención intramural de los usuarios del Hospital.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL suscribió el Contrato Interadministrativo **9594100 DE 2026** con Secretaría de Salud de Santander, y

Hospital Regional San Gil
Empresa Social del Estado

CORRESPONDENCIA INTERNA

RADICADO NO. 794 Paso a: JURIDICA

Fecha: 08 DESEPTIEMBRE DE 2026 Hora: _____

Trámite: ESTUDIO

Folios: 11 Anexos: _____ SANDRA PINEDA
Quien Recibe

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co San Gil – Santander - Colombia

para la ejecución de las actividades contempladas en dicho contrato, se hace necesario realizar la contratación de un profesional en titulado en áreas de salud teniendo en cuenta que En la actualidad la planta de personal de la institución cuenta únicamente con tres funcionarios los cuales se discriminan de la siguiente manera, Gerente, Subdirector científico, Sub director Administrativo y financiero, es evidente que dentro de su estructura propia no cuenta con el recurso humano suficiente idóneo para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el contrato antes mencionado, Es por lo anterior que se hace necesario realizar la contratación con una persona que cumpla con las condiciones y requisitos que se relacionan a continuación:

a) IDONEIDAD:

PERSONA NATURAL: persona natural: legalmente capaz, con título profesional en cualquier área de la salud sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Hospital Regional de San Gil.

b) EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en salud pública de mínimo 1 año, Esta experiencia deberá ser acreditada mediante actas de liquidación o certificaciones.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural con título profesional en cualquier área de la salud.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC- DEPARTAMENTAL.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista realizara entre otras las siguientes actividades

1. En coordinación con la Subdirección Científica de la E.S.E Hospital regional de San Gil, deberá concertar con la Secretaría de salud Departamental las modificaciones y sugerencias a que haya lugar para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en cada una de las dimensiones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

2. Consolidar los cronogramas de las actividades los cuales se deben presentar el primer día de cada mes a la supervisora del contrato de la secretaria de salud departamental y la subdirección científica de la ESE.

3. Supervisar las publicaciones realizadas en las diferentes redes sociales o páginas web las cuales debe adjuntar en cada actividad realizada por los profesionales contratados por la ESE.

4. Supervisar que las actividades realizadas por los profesionales se desarrollen de manera lúdica, pedagógica, participativa, creativa y que generen un impacto positivo en los participantes.

5. Coordinar con el área de comunicaciones de la ESE, para que por medio de tecnologías de información y comunicación a través de las páginas de la E.S.E., se realice un programa por parte de los profesionales contratados para la ejecución del Pic 2025, se presente semanalmente los avances de la ejecución del contrato en cada una de las dimensiones y se deberá adjuntar el respectivo soporte de dichas publicaciones.

6. Supervisar que todas las actividades se ejecuten teniendo en cuenta el ANEXO TÉCNICO de cada uno de los profesionales.

7. Consolidar el informe de personas impactadas y seguimiento a la canalización de la demanda en el formato establecido por la supervisión del contrato, de cada una de las actividades el cual debe ser acumulado durante la ejecución del contrato, según los informes entregados por cada profesional asignado para la ejecución del PIC 2026.

8. Las actividades serán pagadas al profesional de la siguiente manera: Mediante pagos mensuales, atendiendo para los respectivos pagos la previa entrega de informes consolidados según los requerimientos de la supervisión del contrato PIC 2026. En caso de requerir ajustes deben ser realizados por parte del coordinador administrativo. El pago podrá ser realizado dentro de los noventa días (90) días calendarios siguientes a la fecha de pago por parte del ente territorial.

9. Los soportes de cada una de las actividades deberán ser entregado por los profesionales los cinco primeros días del mes siguiente a su ejecución, de no hacerse deberán actualizar todas las fechas para el mes en el que vayan a hacer entrega de los soportes a la ESE Hospital Regional de San Gil lo que implicaría volver a realizar la actividad.

10. El contratista deberá para la ejecución del objeto proporcionarse con sus propios medios los gastos que ocasione el desplazamiento en el área urbana y rural del Municipio de San Gil.

11. Las demás actividades que le sean asignadas en relación con el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A) Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.

B) Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato, en los términos de su oferta y las condiciones del contrato.

C) Cumplir con los aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en forma mensual según lo establece la ley, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del contratante, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

D) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por a ver suministrada información falsa.

E) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

F). deberá responder por el buen uso de los equipos y elementos que le suministre el contratante para la prestación del servicio. (SI APLICA)

G) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión.

H) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor.

I) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

J) Asumir los costos que por concepto de viáticos se llegaren a generar para la perfecta ejecución del objeto contractual.

K) Entregar al supervisor del presente contrato la planilla de pago de la Seguridad Social Integral correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

L) Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el SG SST y a reglamentación interna institucional sobre la materia y cumplir con los protocolos y elementos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

M) Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de la HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL que tengan conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. Todos los informes y otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el Contratante, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de la EMPRESA. Toda la información que conozca de la empresa en razón de sus funciones tiene el carácter de reserva.

N). Sera requisito indispensable para hacer efectivo el primer pago del presente contrato, que el contratista suscriba el acta de recibo de inventario con el contratante. (si aplica)

M). Sera requisito indispensable para hacer efectivo el último pago del presente contrato, que el contratista suscriba el paz y salvo de inventario con el área de almacén. (si aplica).

5. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL:

A) Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. **B)** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **C)** Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. **D)** Respetar los términos de la oferta, garantizando la autonomía del contratista en la prestación del servicio directa o indirectamente, en los horarios que considere pertinentes y aceptando la forma de pago correspondiente a las actividades realizadas. **E)** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

6. FUNDAMENTO JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo Aplicará en todos los contratos que deba celebrar para el desarrollo de su objeto, de manera particular las disposiciones contenidas en este Estatuto, el Estatuto Interno, las disposiciones de las Leyes 100 de 1993, ley 489 de 1.998, 1122 de 2007, ley 1437 de 2011, Ley 1438 de 2011, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, Resolución 5185 de 2013 y demás normas y decretos que modifiquen o aclaren las disposiciones señaladas.

La contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de contratación directa contenido en el acuerdo No. 010 DE NOVIEMBRE 24 DE 2023"por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21.9 que consagra lo siguiente: *" La Contratación de bienes y servicios que se requieran para implementar y ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)."* de la Resolución No 108 del 29 de diciembre de 2023 mediante la cual se adecua el Manual de Contratación de la Entidad.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS

Existe en el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil, recursos disponibles presupuestados en el **CPD No.26-00598** rubro Remuneración Servicios Técnicos operativos

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

8.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Prestación de Servicios.

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Será contado a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.**

8.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Gil, o en el lugar que designe el contratante

8.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Serán **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)** (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente).

8.5 FORMA DE PAGO: El presente contrato Se pagará de acuerdo al servicio y producto efectivamente entregado, con el trámite de cuenta cuyo corte será el último día hábil del mes, pagaderos dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S..E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC

PARÁGRAFO 1: CONDICIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO: El último pago se efectuará una vez el supervisor del contrato suscrito entre la E.S.E. y el Departamento de Santander emita el respectivo recibido a satisfacción del informe final presentado.

PARÁGRAFO 2: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS: El contratista deberá asumir, con sus propios recursos, los gastos ocasionados por los desplazamientos requeridos para la ejecución del objeto contractual, tanto en el área urbana como rural del municipio de San Gil o en la capital del Departamento. Además, entregar el material necesario para la correcta ejecución de las actividades, de ser necesario.

PARAGRAFO 3: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña de un reporte o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

9 . ESTUDIO DEL SECTOR: ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC- DEPARTAMENTAL.

Las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

9.1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar los SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC- DEPARTAMENTAL.?

sí, para la entidad es de suma importancia contratar **los SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC- DEPARTAMENTAL**, teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL suscribió el Contrato Interadministrativo **9594100 DE 2026** con Secretaría de Salud de Santander, y para la ejecución de las actividades contempladas en dicho contrato, se hace necesario realizar la contratación de un profesional en AREAS DE LA SALUD teniendo en cuenta que En la actualidad la planta de personal de la institución cuenta únicamente con tres funcionarios los cuales se discriminan de la siguiente manera, Gerente, Subdirector científico, Sub director Administrativo y financiero, es evidente que dentro de su estructura propia no cuenta con el recurso humano suficiente idóneo para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el contrato antes mencionado.

9.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

El proponente deberá acreditar experiencia en salud pública de mínimo 1 año, Esta experiencia deberá ser acreditada mediante actas de liquidación o certificaciones.

9.3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

No,, sin embargo, La ESE Hospital Regional de San Gil tiene VIGENTE actividades contratadas según Contrato Interadministrativo **9594100 DE 2026** firmado con la Secretaría de Salud de Santander, y para la ejecución de las actividades contempladas en dicho contrato, se hace necesario realizar la contratación de un profesional en el área de la salud para la coordinación de las actividades adquiridas.

9.4. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales, específicamente las Empresas Sociales del Estado este servicio?

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto la Entidad Estatal puede observar., entre otros aspectos, los siguientes:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	JENNIFFER MARLOVI CAICEDO RIVERA	169-25	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD A POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ENTORNO INSTITUCIONAL URBANO Y RURAL PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO EN TB/VIH EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER	10.000.000	108 DIAS

El contrato de prestación de servicios tiene una estructura de servicios con autonomía para efectos de no configurar un contrato realidad y sus cláusulas de la esencia son las de la retribución de honorarios y actividades de apoyo a prestar. El valor del contrato pagado por la ESE por perfil similar al que se pretende contratar con el presente estudio en la vigencia anterior tuvo una suma total de $10.000.000, no obstante lo anterior, la entidad ha estimado que para el presente proceso contractual se pagaran por concepto de honorarios la suma total de **$ 17.000.000** (Incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente). Considerando el aumento salarial o porcentajes que aplica en principio para los funcionarios públicos, el cual es la base para el sector privado, así mismo el tiempo y características del objeto a contratar y obligaciones contractuales fijadas.

9.7. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

El presente contrato Se pagará de acuerdo al servicio y producto efectivamente entregado, con el trámite de cuenta cuyo corte será el último día hábil del mes, pagaderos dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S..E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC

PARÁGRAFO 1: CONDICIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO: El último pago se efectuará una vez el supervisor del contrato suscrito entre la E.S.E. y el Departamento de Santander emita el respectivo recibido a satisfacción del informe final presentado.

PARÁGRAFO 2: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS: El contratista deberá asumir, con sus propios recursos, los gastos ocasionados por los desplazamientos requeridos para la ejecución del objeto contractual, tanto en el área urbana como rural del municipio de San Gil o en la capital del Departamento. Además, entregar el material necesario para la correcta ejecución de las actividades, de ser necesario.

PARAGRAFO 3: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña de un reporte o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

9.8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional aplicando sus conocimientos y experiencia.

10 . ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

A. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto

Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato	100%	General e	Posible	Contratista	Riesgo

(contractual)		interno	/Moderado		medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	15%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

11. GARANTIAS

En el presente contrato no serán obligatorias las garantías, considerando que el Manual de Contratación de la entidad establece: en el parágrafo del articulo"36 lo siguiente: *En los contratos que no superen los treinta (30) S.M.L.M.V, así como en los contratos de prestación de servicios individuales no será obligatorio exigir garantías.*

12. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contratación, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

En constancia de lo anterior,

MAGDA LILIANA VARGAS QUINTERO
SUBDIRECTORA CIENTÍFICA

ELABORO: EDUARD FERNANDO SUAREZ ESTEVEZ ABOGADO CONTRATACION- JURIDICA

REVISO: GERSON DIDI CHACON SANCHEZ-ASESORIA JURIDICA EXTERNA

San Gil, SEPTIEMBRE de 2026

GGE-01728-26

DOCTORA
JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ

Asunto: Invitación a participar en proceso de contratación que adelanta la E.S.E. Hospital Regional de San Gil

Cordial Saludo:

En atención al tema citado en asunto, comedidamente me permito invitarlo a presentar propuesta para:

1. **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC- DEPARTAMENTAL**

2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. En coordinación con la Subdirección Científica de la E.S.E Hospital regional de San Gil, deberá concertar con la Secretaría de salud Departamental las modificaciones y sugerencias a que haya lugar para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en cada una de las dimensiones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

2. Consolidar los cronogramas de las actividades los cuales se deben presentar el primer día de cada mes a la supervisora del contrato de la secretaria de salud departamental y la subdirección científica de la ESE.

3. Supervisar las publicaciones realizadas en las diferentes redes sociales o páginas web las cuales debe adjuntar en cada actividad realizada por los profesionales contratados por la ESE.

4. Supervisar que las actividades realizadas por los profesionales se desarrollen de manera lúdica, pedagógica, participativa, creativa y que generen un impacto positivo en los participantes.

5. Coordinar con el área de comunicaciones de la ESE, para que por medio de tecnologías de información y comunicación a través de las páginas de la E.S.E., se realice un programa por parte de los profesionales contratados para la ejecución del Pic 2025, se presente semanalmente los avances de la ejecución del contrato en cada una de las dimensiones y se deberá adjuntar el respectivo soporte de dichas publicaciones.

6. Supervisar que todas las actividades se ejecuten teniendo en cuenta el ANEXO TÉCNICO de cada uno de los profesionales.

7. Consolidar el informe de personas impactadas y seguimiento a la canalización de la demanda en el formato establecido por la supervisión del contrato, de cada una de las actividades el cual debe ser acumulado durante la ejecución del contrato, según los informes entregados por cada profesional asignado para la ejecución del PIC 2026.

8. Las actividades serán pagadas al profesional de la siguiente manera: Mediante pagos mensuales, atendiendo para los respectivos pagos la previa entrega de informes consolidados según los requerimientos de la supervisión del contrato PIC 2026. En caso de requerir ajustes deben ser realizados por parte del coordinador administrativo. El pago podrá ser realizado dentro de los noventa días (90) días calendarios siguientes a la fecha de pago por parte del ente territorial.

9. Los soportes de cada una de las actividades deberán ser entregado por los profesionales los

cinco primeros días del mes siguiente a su ejecución, de no hacerse deberán actualizar todas las fechas para el mes en el que vayan a hacer entrega de los soportes a la ESE Hospital Regional de San Gil lo que implicaría volver a realizar la actividad.

10. El contratista deberá para la ejecución del objeto proporcionarse con sus propios medios los gastos que ocasione el desplazamiento en el área urbana y rural del Municipio de San Gil.

11. Las demás actividades que le sean asignadas en relación con el objeto contractual.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A) Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.

B) Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato, en los términos de su oferta y las condiciones del contrato.

C) Cumplir con los aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en forma mensual según lo establece la ley, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del contratante, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

D) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por a ver suministrada información falsa.

E) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

F). deberá responder por el buen uso de los equipos y elementos que le suministre el contratante para la prestación del servicio. (SI APLICA)

G) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión.

H) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor.

I) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

J) Asumir los costos que por concepto de viáticos se llegaren a generar para la perfecta ejecución del objeto contractual.

K) Entregar al supervisor del presente contrato la planilla de pago de la Seguridad Social Integral correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

L) Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el SG SST y a reglamentación interna institucional sobre la materia y cumplir con los protocolos y elementos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

M) Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de la HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL que tengan conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. Todos los informes y otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el Contratante, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de la EMPRESA. Toda la información que conozca de la empresa en razón de sus funciones tiene el carácter de reserva.

N). Sera requisito indispensable para hacer efectivo el primer pago del presente contrato, que el contratista suscriba el acta de recibo de inventario con el contratante. (si aplica)

M). Sera requisito indispensable para hacer efectivo el último pago del presente contrato, que el contratista suscriba el paz y salvo de inventario con el área de almacén. (si aplica).

4. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Será contado a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.**

5. **PRESUPUESTO OFICIAL:** La Entidad ha estimado el valor del presupuesto oficial en la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)** (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente).

6. **FORMA DE PAGO:** El presente contrato Se pagará de acuerdo al servicio y producto efectivamente entregado, con el trámite de cuenta cuyo corte será el último día hábil del mes, pagaderos dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S..E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC

PARÁGRAFO 1: CONDICIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO: El último pago se efectuará una vez el supervisor del contrato suscrito entre la E.S.E. y el Departamento de Santander emita el respectivo recibido a satisfacción del informe final presentado.

PARÁGRAFO 2: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS: El contratista deberá asumir, con sus propios recursos, los gastos ocasionados por los desplazamientos requeridos para la ejecución del objeto contractual, tanto en el área urbana como rural del municipio de San Gil o en la capital del Departamento. Además, entregar el material necesario para la correcta ejecución de las actividades, de ser necesario.

PARAGRAFO 3: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña de un reporte o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

7. **LUGAR DE LA EJECUCIÓN**:

Municipio de San Gil. O en donde designe el contratante.

8. **GARANTÍAS:**

En el presente contrato no serán obligatorias las garantías, considerando que el Manual de Contratación de la entidad establece: en el parágrafo del articulo"36 lo siguiente: *En los contratos que no superen los treinta (30) S.M.L.M.V, así como en los contratos de prestación de servicios individuales no será obligatorio exigir garantías.*

DE IGUAL FORMA LE SOLICITO ALLEGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ Hoja de vida Persona Natural impresa de la plataforma SIGEP 2 con soportes de estudio registrados en la misma plataforma.
- ✓ El proponente deberá acreditar experiencia en salud pública de mínimo 1 año, Esta experiencia deberá ser acreditada mediante actas de liquidación o certificaciones. . ESTA EXPERIENCIA DEBERA ESTAR PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SIGEP
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Tarjeta profesional (SI APLICA)
- ✓ Antecedentes Disciplinarios Actualizado expedido por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General Actualizado.
- ✓ Certificado Judicial Actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes contravencionales actualizados consultados a través del siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- ✓ Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- ✓ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021.
- ✓ RUT actualizado
- ✓ Documento que acredite estar a paz y salvo con aportes a seguridad social, y pensión, de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.
- ✓ Certificado de registro profesional expedido por la Secretaria de Salud de Santander o por el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS.(Si aplica).
- ✓ Examen y/o concepto médico- ocupacional emitido por médico especialista en salud ocupacional con fecha de expedición no superior a 2 años.
- ✓ **INGRESE AL LINK DEL APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA HTTPS://WWW.FUNCIONPUBLICA.GOV.CO/FDCI/LOGIN/AUTH DILIGENCIE LOS DATOS REQUERIDOS, DESCARGUE E IMPRIMA EL DOCUMENTO DE DECLARATORIA DE CONFLICTO DE INTERESES LEY 2013 DE 2019. SI NO POSEE CUENTA, DEBERÁ REGISTRARSE Y REALIZAR LOS PASOS ANTES MENCIONADOS.**
- ✓ **DOCUMENTO DE DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** (articulo 126 y demás articulado concordante de la Constitución Política, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes)

La información solicitada anteriormente, se requiere que sea presentada en FISICO en la oficina jurídica de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil ubicada en la Carrera 10 # 1-01, instalaciones de antiguo Hotel Bella Isla (300 Mts Vía Jaral San Pedro) del Municipio de San Gil .

Atentamente,

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente

Elaboro: Eduard Fernando Suarez Estevez. Abogado Contratista Area Jurídica- Contratación

San Gil, Septiembre de 2026

09/01/26

DOCTOR
HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
GERENTE ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Cordial Saludo: comedidamente me permito presentar propuesta a la invitación enviada a participar en el proceso contractual cuyo objeto es:

1. **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC- DEPARTAMENTAL**

2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. En coordinación con la Subdirección Científica de la E.S.E Hospital regional de San Gil, deberá concertar con la Secretaría de salud Departamental las modificaciones y sugerencias a que haya lugar para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en cada una de las dimensiones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

2. Consolidar los cronogramas de las actividades los cuales se deben presentar el primer día de cada mes a la supervisora del contrato de la secretaria de salud departamental y la subdirección científica de la ESE.

3. Supervisar las publicaciones realizadas en las diferentes redes sociales o páginas web las cuales debe adjuntar en cada actividad realizada por los profesionales contratados por la ESE.

4. Supervisar que las actividades realizadas por los profesionales se desarrollen de manera lúdica, pedagógica, participativa, creativa y que generen un impacto positivo en los participantes.

5. Coordinar con el área de comunicaciones de la ESE, para que por medio de tecnologías de información y comunicación a través de las páginas de la E.S.E., se realice un programa por parte de los profesionales contratados para la ejecución del Pic 2025, se presente semanalmente los avances de la ejecución del contrato en cada una de las dimensiones y se deberá adjuntar el respectivo soporte de dichas publicaciones.

6. Supervisar que todas las actividades se ejecuten teniendo en cuenta el ANEXO TÉCNICO de cada uno de los profesionales.

7. Consolidar el informe de personas impactadas y seguimiento a la canalización de la demanda en el formato establecido por la supervisión del contrato, de cada una de las actividades el cual debe ser acumulado durante la ejecución del contrato, según los informes entregados por cada profesional asignado para la ejecución del PIC 2026.

8. Las actividades serán pagadas al profesional de la siguiente manera: Mediante pagos mensuales, atendiendo para los respectivos pagos la previa entrega de informes consolidados según los requerimientos de la supervisión del contrato PIC 2026. En caso de requerir ajustes deben ser realizados por parte del coordinador administrativo. El pago podrá ser realizado dentro de los noventa días (90) días calendarios siguientes a la fecha de pago por parte del ente territorial.

9. Los soportes de cada una de las actividades deberán ser entregado por los profesionales los cinco primeros días del mes siguiente a su ejecución, de no hacerse deberán actualizar todas las fechas para el mes en el que vayan a hacer entrega de los soportes a la ESE Hospital Regional de San Gil lo que implicaría volver a realizar la actividad.

10. El contratista deberá para la ejecución del objeto proporcionarse con sus propios

medios los gastos que ocasione el desplazamiento en el área urbana y rural del Municipio de San Gil.

11. Las demás actividades que le sean asignadas en relación con el objeto contractual.

3. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.

B) Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato, en los términos de su oferta y las condiciones del contrato.

C) Cumplir con los aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en forma mensual según lo establece la ley, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del contratante, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

D) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por a ver suministrada información falsa.

E) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

F). deberá responder por el buen uso de los equipos y elementos que le suministre el contratante para la prestación del servicio. (SI APLICA)

G) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión.

H) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor.

I) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

J) Asumir los costos que por concepto de viáticos se llegaren a generar para la perfecta ejecución del objeto contractual.

K) Entregar al supervisor del presente contrato la planilla de pago de la Seguridad Social Integral correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

L) Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el SG SST y a reglamentación interna institucional sobre la materia y cumplir con los protocolos y elementos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

M) Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de la HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL que tengan conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. Todos los informes y otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el Contratante, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de la EMPRESA. Toda la información que conozca de la empresa en razón de sus funciones tiene el carácter de reserva.

N). Sera requisito indispensable para hacer efectivo el primer pago del presente contrato, que el contratista suscriba el acta de recibo de inventario con el contratante. (si aplica)

M). Sera requisito indispensable para hacer efectivo el último pago del presente contrato, que el contratista suscriba el paz y salvo de inventario con el área de almacén. (si aplica).

4. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Será contado a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.**

5. **VALOR:** La Entidad ha estimado el valor del presupuesto oficial en la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)** (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente).

6. **FORMA DE PAGO:** El presente contrato Se pagará de acuerdo al servicio y producto efectivamente entregado, con el trámite de cuenta cuyo corte será el último día hábil del mes, pagaderos dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S..E Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinara a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC

PARÁGRAFO 1: CONDICIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO: El último pago se efectuará una vez el supervisor del contrato suscrito entre la E.S.E. y el Departamento de Santander emita el respectivo recibido a satisfacción del informe final presentado.

PARÁGRAFO 2: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS: El contratista deberá asumir, con sus propios recursos, los gastos ocasionados por los desplazamientos requeridos para la ejecución del objeto contractual, tanto en el área urbana como rural del municipio de San Gil o en la capital del Departamento. Además, entregar el material necesario para la correcta ejecución de las actividades, de ser necesario.

PARAGRAFO 3: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña de un reporte o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

7. **LUGAR DE LA EJECUCIÓN:**

Municipio de San Gil. O en donde designe el contratante.

DE IGUAL FORMA ALLEGO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ Hoja de vida Persona Natural impresa de la plataforma SIGEP 2 <u>con soportes de estudio registrados en la misma plataforma.</u>
- ✓ El proponente deberá acreditar experiencia en salud pública de mínimo 1 año, Esta experiencia deberá ser acreditada mediante actas de liquidación o certificaciones. . ESTA EXPERIENCIA DEBERA ESTAR PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SIGEP
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Tarjeta profesional (SI APLICA)
- ✓ Antecedentes Disciplinarios Actualizado expedido por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General Actualizado.
- ✓ Certificado Judicial Actualizado

- ✓ Certificado de antecedentes contravencionales actualizados consultados a través del siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- ✓ Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- ✓ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021.
- ✓ RUT actualizado
- ✓ Documento que acredite estar a paz y salvo con aportes a seguridad social, y pensión, de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.
- ✓ Certificado de registro profesional expedido por la Secretaria de Salud de Santander o por el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS.(Si aplica).
- ✓ Examen y/o concepto médico- ocupacional emitido por médico especialista en salud ocupacional con fecha de expedición no superior a 2 años.

- ✓ DOCUMENTO DE DECLARATORIA DE CONFLICTO DE INTERESES LEY 2013 DE 2019.
- ✓ DOCUMENTO DE DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Atentamente,

JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ
C.C 1.100.949.103 DE SAN GIL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DUARTE	MUÑOZ	JENNY CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1100949103	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 22 MES 06 AÑO 1986

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SAN GIL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 20 110 69 Apto 1111 Conjunto San Lorenzo II

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

TELÉFONO 3214422514 EMAIL jcdm_0622@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		FISIOTERAPIA	07	2010	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES - INDERSANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6076059213	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	25	*Mes*	08	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL FISIOTERAPETUA	*DEPENDENCIA* ALTO RENDIMIENTO INDERSANTANDE						*DIRECCIÓN* CARRERA 30 14 45 Unidad Deportiva Alfonso López					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES - INDERSANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7008570	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL FISIOTERAPEUTA	*DEPENDENCIA* ALTO RENDIMIENTO INDERSANTANDE						*DIRECCIÓN* CARRERA 30 14 45					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CHIMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3176438291	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	05	*Año* 2025	*Día*	28	*Mes*	11	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL FISIOTEERAPEUTA	*DEPENDENCIA* PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS					*DIRECCIÓN* CALLE 6 3 66 EL PROGRESO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES - INDERSANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7008570	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	04	*Año* 2025	*Día*	01	*Mes*	10	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL FISIOTERAPEUTA	*DEPENDENCIA* ALTO RENDIMIENTO INDERSANTANDE					*DIRECCIÓN* CARRERA 30 14 null 45						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES - INDERSANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6076352772	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	05	*Año* 2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL FISIOTEPEUTA	*DEPENDENCIA* ALTO RENDIMEINTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 30 14 45						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CHARALÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	09	*Año* 2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL FISIOTERAPEUTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 25 291						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CHARALÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL FISIOTERAPEUTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 25 291						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CHARALÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	10	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL FISIOTERAPEUTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 BIS 25 291						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DAR SALUD			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL FISIOTEERAPEUTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 62 17A 7 76						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION VITA ORBI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL FISIOTERAPEUTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 15 20						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINISALUD C.S. E.U.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SOCORRO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7273595	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL FISIOTERAPUETA	*DEPENDENCIA* FACULTAD DE SALUD Y FISIOTERAPIA					*DIRECCIÓN* CALLE 13 14 50						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Agosto 13/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Cooperativo

San Gil

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander,
según Resolución No. 1302 del 17 de noviembre de 1999,

Confiere a:

Jenny Carolina Duarte Muñoz

Identificada con T.I. No. 860622-31973 de San Gil, Santander

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes
del Proyecto Educativo Institucional.

Alicia Izquierdo
Rector

Secretaria

Anotado al Folio No. 43 Libro de Registro No. 01.

Dado en San Gil, Santander, a 5 de Diciembre de 2003.

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

PremiMr

IDENTIFICACION DEL PLANTEL

NOMBRE: COLEGIO COOPERATIVO SAN GIL
DIRECCION: CARRERA 5 No. 11- 81 TELEFONO: 7242211 / 7243545
JORNADA: COMPLETA

INSCRIPCION S.E. No. 017
INSCRIPCION DANE: 368679000419

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de San Gil, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año 2.003, se reunieron con el fin de formalizar la GRADUACION de los alumnos de último Grado, los Suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del COLEGIO COOPERATIVO DE SAN GIL, Institución Aprobada hasta el Undécimo Grado en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD COMERCIAL, según Resolución No. 1302 del 17 DE Noviembre de 1999.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD COMERCIAL, al Graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ C.C. No. 1.100.949.103 de San Gil

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 015 de fecha Diciembre 6 de 2003, que consta de veinticuatro (24) alumnos graduados, comienza con el nombre de DIANA ALVAREZ RODRÍGUEZ y se cierra con el nombre de DAYSY YINETH TORRES RUEDA.

Firmado y Sellado por WILLIANS ORTIZ SUAREZ (Rector), MARTHA LILIANA DURÁN RODRÍGUEZ (Secretaria).

Dada en San Gil, a 12 días del mes de julio de 2010.

EL RECTOR

C.C. No. 91.070.397de San Gil
Firmado y Sellado

LA SECRETARIA

C.C. No. 32.881.284 de Barranquilla
Firmado y Sellado

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Jenny Carolina Duarte Muñoz IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº1.100.919.103 DE San Gil UNA DE NUESTRAS alumnas DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE Rehabilitacion y Desarrollo Humano EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, A LA PRECITADA alumna EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Fisioterapeuta CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. Y PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO Y REGISTRADAS EN EL Nº 29671 , LIBRO 27 , FOLIO 2 Y REFRENDADAS POR EL SECRETARIO EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS veintinueve DÍAS DEL MES DE julio DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil diez (2010)

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1653 - RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895

4815/478

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - 1653

Personería Jurídica Res. 58 de 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Programa de **FISIOTERAPIA**

Acta individual de Grado No. 20011

En la ciudad de Bogotá D.C., el dia veintinueve (29) de Julio de dos mil diez (2010) siendo las 15:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título profesional de:

FISIOTERAPEUTA

a

JENNY CAROLINA DUARTE MUNOZ

Identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 1100949103, quién cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 478, registrado bajo el No. 29671 del libro No. 27 folio 2.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado firmada por:

HANS PETER KNUDSEN	RECTOR
LEONARDO PALACIOS SANCHEZ	DECANO
SANDRA PULIDO SANCHEZ	SECRETARIA ACADEMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil diez (2010).

SANDRA CECILIA PULIDO SANCHEZ
Secretario Académico

LUIS ENRIQUE NIETO ARANGO
Secretario General

E&T
Consultoría Gerencia en Salud

Hace Constar que

Jenny Carolina Duarte Muñoz

.Con Cedula de Ciudadanía No 1.100.949.103

Asistió a la Gira Académica

Seminario Taller Integración de Sistema Único de Habilitación Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad y Sistema Único de Acreditación

Con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veintidos (22) días del mes de Octubre de dos mil dieciceis (2016)

Tatiana Ovallos Duarte

Emitido por

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

RESOLUCION No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007 DE MINEDUCACION

CERTIFICA QUE:

Jenny Carolina Duarte Muñoz

Cédula de Ciudadanía 1100949103 San Gil

Cursó y aprobó el Diplomado en:

"SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN SALUD OCUPACIONAL"

Con una Intensidad de 156 Horas.

Bucaramanga, 30 de Junio de 2012.

Laura Milena Palacios Mora
Directora Académica

Edgar Martínez Rosado
Director Programa

Universidad de La Sabana

unab
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Certifica que:

JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ

Cursó y aprobó el Diplomado

REHABILITACIÓN EN CUIDADO CRÍTICO

Intensidad **120** horas

MARÍA ELISA MORENO FERGUSSON
Decana Facultad de Enfermería y Rehabilitación
Universidad de La Sabana

LUZ EMILIA JIMÉNEZ
Directora Educación Continua, Consultoría y Extensión Cultural
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Bogotá D.C. Colombia. Noviembre de 2010

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Acreditación institucional de alta calidad
Ministerio de Educación Nacional

El Decano de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud y el Director del Programa de Fisioterapia de la Universidad del Rosario

Certifican

*Que **JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ** participó en el **V ENCUENTRO NACIONAL DE FISIOTERAPEUTAS,** organizado por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, el 13 de noviembre de 2009, con una intensidad horaria de cuatro (4) horas.*

Se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

Cordialmente,

LEONARDO PALACIOS SÁNCHEZ
Decano
Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud

JAVIER DAZA LESMES
Director
Programa de Fisioterapia



II Simposio Internacional del Dolor

HOSPITAL UNIVERSITARIO
CLINICA SAN RAFAEL
ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

9 de Octubre de 2008, Bogotá, Colombia.

Confiere el Presente Certificado a

JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ

Asistió en Calidad de

PARTICIPANTE

Al II Simposio Internacional del Dolor, realizado el 9 de Octubre de 2008 en el Hospital Universitario Clínica San Rafael en Bogotá, Colombia.

Intensidad: 6 Horas

Dr. JHON JAIRO HERNÁNDEZ
Presidente de la ACED

Dr. RICARDO SALAZAR ARIAS
Gestión Servicios Especiales

Dr. EDGAR SARMIENTO
Director Científico

HOSPITAL UNIVERSITARIO
CLINICA SAN RAFAEL
ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

El Hospital Universitario Clínica San Rafael

Confiere este Diploma a

JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ

quien participó en

SIMPOSIO DE TERAPIA RESPIRATORIA EN CUIDADO INTENSIVO

Realizado en Bogotá D.C., COLOMBIA,

18 de Septiembre de 2.008

Dr. Edgar Sarmiento	Dr. Rubén Contreras	F.T. Claudia Ávila
Director Cientifico	Jefe de Neumologia y Terapia Respiratoria	Coordinadora de Terapia Respiratoria

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Acreditación institucional de alta calidad
Ministerio de Educación Nacional

LOS SUSCRITOS
DECANO DE LA FACULTAD DE REHABILITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO Y
EL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE FISIOTERAPIA
DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

CERTIFICAN

Que ***JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ,*** *participó en el* ***IV ENCUENTRO NACIONAL DE FISIOTERAPEUTAS,*** *organizado por este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, el 21 de noviembre de 2008, con una intensidad horaria de seis (6) horas.*

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

Cordialmente,

LEONARDO PALACIOS SÁNCHEZ
DECANO (E)
FACULTAD REHABILITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

JAVIER DAZA LESMES
DIRECTOR PROGRAMA FISIOTERAPIA
FACULTAD REHABILITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
AREA DE CAPACITACIÓN Y PRÁCTICAS EDUCATIVAS

CERTIFICA QUE:
JENNY CAROLINA DUARTE
CC 1.100.949.103 de San Gil

Estudiante Programa de Fisioterapia
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Cumplió la práctica universitaria requerida por la Facultad, en el Área de Medicina Deportiva, bajo la dirección de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en el periodo comprendido entre Septiembre y Noviembre de 2009, cumpliendo un total de ciento ocho (108) horas.

En virtud de lo contemplado en los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992, que dan la potestad a las instituciones de educación superior y el artículo 7 del decreto 933 de 2003.

Se expide esta certificación a los tres (3) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009), por reporte interno del Área de Medicina Deportiva.

ROSARIO DEL PILAR RODRÍGUEZ ROMERO
Coordinadora Capacitación y Prácticas Educativas
Elaboró: Sandra Amado. Monitora de Capacitación y Prácticas Educativas.

ICONTEC

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

PABCON
Pan American Bowling Confederation

FEDECOBOL

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING

FEDECOBOL

Certifica Que:

Jenny Carolina Duarte M

Fisioterapeuta - Colombia

Prestó sus servicios profesionales en el
Campeonato Panamericano Juvenil
Sub 16 y Sub 20

Humberto Vallejo de la Pava
Presidente FEDECOBOL

Bogotá, Julio, 2009

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO-072-2025		
ASPECTO JURÍDICO		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ	
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 1.100.949.103 EXPEDIDA EN SAN GIL. SANTANDER	
SUPERVISOR – CARGO:	AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA GERENTE	
FECHA DE CONTRATO:	15 DE MAYO DE 2025	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y PTS EN LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA. SANTANDER "	
TERMINO DE DURACIÓN:	SEIS (06) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA 2025	
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).	
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	15 DE MAYO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025	
PERIODO DE PAGO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2025	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
APORTE DE SEGURIDAD SOCIAL	**PERIODO DE COTIZACIÓN:**	NOVIEMBRE
	NÚMERO DE PLANILA:	35462124
ASPECTO FINANCIERO - RELACIÓN DE BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR DEL CONTRATO:	**$7.000.000**	
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	**N/A**	
VALOR PAGO REALIZADO CON LA LIQUIDACIÓN:		**$7.000.000**
SALDO A FAVOR DE LA E.S.E:		**$ 0**
SUMAS IGUALES:	**$7.000.000**	**$7.000.000**
CONSIDERANDOS		
Reunidos en la **E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE** representada Legalmente por **AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA**, en calidad de Gerente y **JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ**. identificado		

6 meses y 17 dps.

con Cedula de Ciudadania No. 1.100.949.103, en calidad de Contratista, para suscribir Acta de Liquidación por mutuo acuerdo de conformidad con lo datos previamente identificados, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la **E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE** celebró el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 072-2025 de fecha 15 de mayo de 2025 con **JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ**, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y PTS EN LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, SANTANDER"

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado y recibido a satisfacción el citado contrato a los veintiocho (28) dias del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) al darse por cumplidas la totalidad de las actividades.

3. Que con base en el acta de recibo final se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000).**

4. Que como consta en los informes del supervisor, el contratista ha cumplido con los pagos de seguridad social personal.

ACUERDAN:

Dar por **liquidado y terminado** el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 072 - 2025 de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito con **JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ**, **declarándose a PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Las partes declaran que los valores consignados en la presente acta fueron cancelados a entera satisfacción de las partes las cuales acuerdan quedarán a **PAZ y SALVO**, sin que procedan a reclamaciones a futuro por valores no incluidos en este documento legal.

En constancia se firma la presente acta por la supervisora y contratista, a los veintiocho (28) dias del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) en el Municipio de Chima, Santander.

Supervisora	**Contratista**
AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA Gerente	**JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ** C.C. No. 1.100.949.103 SAN GIL,SANTANDER

ESTE DOCUMENTO ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA

Vita Orbi

Nit 804.015.260-0

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO VIDA

JUAN ALONSO BRAVO ARDILA

CERTIFICA

Que la Dra **JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ** identificada con **C.C. No 1.100.949.103.** de San Gil laboro en esta institución como **FISIOTERAPEUTA EN ACTIVIDADES GRUPALES E INDIVIDUALES** del centro **VIDA JUAN ALONSO BRAVO ARDILA** desde el 2 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015 y cumplió a cabalidad con sus labores.

La presente se expide a quien le interesa.

Expedido a los 24 días del mes de Noviembre del 2015

MAURICIO FORERO SARMIENTO
Director Centro Vida
Juan Alonso Bravo

Scanned with CamScanner

	E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Código: GD-FR-06 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 1 de 1
	GESTION DOCUMENTAL	
	CERTIFICACIÓN	

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHARALA

CERTIFICA

Que la profesional **JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.100.949.103 de San Gil**, ha prestado sus servicios profesionales a través de los siguientes contratos que se relacionan a continuación con el objeto de: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA FISIOTERAPIA PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA PARA LA E.S.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO DE CHARALÁ, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, asi:**

N° CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
0102023	11-01-2023	10/05/2023
037-2023	23-05-2023	31-08-2023
057-2023	15-09-2023	29-12-2023

La presente se expide a los dieciséis (16) dias del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ALBA INES BAEZ CARDENAS
Profesional Universitario
ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

NIT. 900494981-4

darsalud

LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL – "DARSALUD AT"

CERTIFICA:

Que la señora **JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.100.949.103** , ejecutó el perfil de **FISIOTERAPEUTA , desde el 01 de junio de 2022** hasta el **31 de diciembre de 2022** ; vinculada mediante contratos de prestación de servicios dentro de la ejecución de las actividades desarrolladas por la Asociación en el Centro Productivo **HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO – CHARALA .**

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga, el día **20 de Febrero de 2024.**

Atentamente,

NANCY OLIVEROS
Nómina y Seguridad Social
Vo.Bo. GIV

INDER Santander
Instituto Departamental De Recreación y Deporte

EL SUSCRITO P.U. TALENTO HUMANO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER

C E R T I F I C A:

Que la Señora **JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.100.949.103 expedida en San Gil, prestó sus servicios en esta entidad en el año 2025, según Contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

N. CPS	MESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO
155 29/04/2024	7 meses y 15 días	06/05/2024	20/12/2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2024, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
142 31/03/2025	6 meses	02/04/2025	01/10/2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
418 17/10/2025	2 meses	21/10/2025	20/12/2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

Se anexa y anula recibo oficial N° **2502500778995**, por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06.

Atentamente,

WILLIAM RAFAEL PINTO LÓPEZ
P. U Talento Humano

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director y Oficina Gestora			

Scanned with CamScanner

CLINISALUD
ATENCION PREFERENCIAL CON CALIDAD HUMANA

VICTOR HUGO DUARTE GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía número 91.105.240 de Socorro, **REPRESENTANTE LEGAL** de **CLINISALUD CLINICAS EN SALUD E.U.** Nit 900221165-1.

CERTIFICA:

Que **JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.000.949.103** de San Gil, laboró para esta empresa, desempeñando el cargo de **FISIOTERAPEUTA,** entre 01 de junio del 2014 y el 30 de noviembre de 2014. Durante este tiempo se desempeñó con excelentes resultados y buena disposición para realizar su trabajo con responsabilidad y honestidad, cumplimiento con los estándares requeridos para el desarrollo de las funciones asignadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 (veintidós) días del mes de febrero del año 2024.

ATENCION PREFERENCIAL CON CALIDAD HUMANA
NIT: 900.221.165-1

VICTOR HUGO DUARTE GALVIS
REPRESENTANTE LEGAL
CLINISALUD C.S. E.U.

INFORMACION: CRA 10 NO. 13-40, CEL 3188272062

FEDERACION COLOMBIANA DE BOLO

Nit. 860.533.073-5

CERTIFICA

Que, **JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.100.949.103, prestó sus servicios profesionales como fisioterapeuta durante el desarrollo del Campeonato Panamericano Juvenil Sub 16 y Sub 20 a las diferentes delegaciones internacionales que participaron en dicho evento. El evento tuvo lugar en las instalaciones de la Bolera de El Salitre en la ciudad de Bogotá del 03 al 12 de Julio de 2009.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 08 días del mes de Junio de 2010.

Cordialmente,

HUMBERTO VALLEJO DE LA PAVA
Presidente

Personería Jurídica No 4102 - 21 de Diciembre de 1966
Unidad Deportiva El Salitre - Calle 57 No 99-99 - Teléfono 2501575 - Telefax 2251941
Email patricia@federobol.org Visítenos en www.federobol.org

Eje Cafetero 2024
I JUEGOS NACIONALES Juveniles

El Ministerio del Deporte

Otorga el presente certificado a

Jenny Carolina Duarte Muñoz

con documento de identidad

CC 1100949103

por su participación como

Personal Médico

en los

"I Juegos Nacionales Juveniles 2024, Eje Cafetero"

en representación de la delegación de

Santander

Luz Cristina López Trejos
Ministra del Deporte



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.949.103**

DUARTE MUÑOZ
APELLIDOS

JENNY CAROLINA
NOMBRES

Jenny Carolina Duarte
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1986**
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUN-2004 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2718100-59132121-F-1100949103-20041126 **02073** 04331N 02 164273060

Jenny Carolina Duarte Muñoz

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Resolución No. 9399-2010

Nombre: JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ

C.C. No. 1.100.949.103 DE SAN GIL

Profesión: FISIOTERAPEUTA

Fecha de Inscrip: 11 DE OCTUBRE DE 2010

Secretario de Salud Deptal.

Vigilancia y Control

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301034945

PIB
09:04:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1100949103:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 11:21:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100949103
Código de Verificación	1100949103260812112111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:58:15 PM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1100949103**

Apellidos y Nombres: **DUARTE MUÑOZ JENNY CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2026 04:53:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100949103** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145648882** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:52 horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100494103,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, con NIT **900066347-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100949103 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2026 11:32 AM

Código Verificación: **AEJNR81LB7**

Válida hasta: **10/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Resultado General 2026-08-13-2:14:06 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1100949103	JENNY	CAROLINA	DUARTE	MUÑOZ	Vigente	Ver

De conformidad con los articulos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ identificado(a) con CC 1100949103 registra La siguiente información:

2026-08-13-2:14:06 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	**Local**	**Fisioterapia**	**2010-09-15**	**9399**	**DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Numero de formulario: 141140428254

(415)7707212489984(8020) 000014114042825 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1100949103	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1100949103	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Santander 68	San Gil 679

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUARTE	MUÑOZ	JENNY	CAROLINA

35. Razón social:

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Santander 68	San Gil 679

41. Dirección principal: CR 10 20 04 BRR EL VERGEL

42. Correo electrónico: fejcdm_0622@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3214422514	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4923 / 2015 11 27	8692 / 2010 10 05	7010 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 16 49 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

16- Obligación facturar por ingresos bienes

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-10-29 / 02:49:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: DUARTE MUÑOZ JENNY CAROLINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-08-2026 11:16:58AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118757907381

(415)7707212489984(8020) 000211875790738 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1100949103	8	DUARTE	MUÑOZ	JENNY	CAROLINA	4

24. Actividad económica principal: 4923 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Usa por cliente (1%) de compras por factura electrónica: 3,825,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	1,715,413,000	Deudas	30	1,280,164,000	Total patrimonio líquido	31	435,249,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	37,400,000	43	0	58	100,753,000	74	1,624,140,000
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	3,199,000	44	0	59	0	76	15,684,000
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	83,533,000	77	1,442,183,000
Renta líquida		34	34,201,000	46	0	61	17,220,000	78	166,273,000
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	8,550,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	8,550,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	9,960,000
	Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	9,960,000
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	8,550,000	53	0	69	0	86	9,960,000
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	17,220,000	87	156,313,000
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	25,651,000	57	0	73	17,220,000	90	156,313,000

Ren. líquida céd. gen.	91	217,694,000	**Ren. ex. y ded. Imp. li.**	92	29,506,000	**R. liq. ord. cédula gen.**	93	188,188,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. liq. grav. cédula gen.**	97	188,188,000	Renta presuntiva 98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	188,188,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	42,770,000
Costos por ganancias ocasionales	113	42,770,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	34,765,000
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	34,765,000

Anticipos y retenciones: Imp. pagados en el exterior 122: 0 — Dividendos, particip. y otros 124: 0 — Donaciones 123: 0 — Total descuentos trib. 125: 0

Impuesto neto de renta	126	34,765,000
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	34,765,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	11,999,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	16,864,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	9,341,000

Saldo a pagar por impuesto	134	15,243,000	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	15,243,000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	2	Adición por dependientes a la casilla 82	139	7,171,000	Ud. superó topes indicativos art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo n… de la entidad recaudadora

DIAN
2026-08-12 / 05:54:39 AM
2026-0… 5:54:39
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900477838967

20260246812428

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1100949103	0	JENNY CAROLINA DUARTE MUNOZ	I	02	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4923	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-1	CARRERA 10 N 20 04		7242278			JCDM_0622@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38351289	I	2026-08-24	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	552.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38351289	2026-09-02	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1100949103	DUARTE MUÑOZ JENNY CAROLINA	1.750.905																	0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	218.900	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.750.905	10.600	1.750.905	42.700	0,02436	0	0	0	0	0	59	0	552.400	N	3869201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1100949103	0	JENNY CAROLINA DUARTE MUNOZ	I	02	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4923	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-1	CARRERA 10 N 20 04		7242278			JCDM_0622@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38351289	I	2026-08-24	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	552.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38351289	2026-09-02	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	1.750.905	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	0	0	280.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280.200	0	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	0	0	218.900
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	218.900	0	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				1	42.700	0	0	0	42.700
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	42.700	0	0	0	42.700
CCF(Administradoras: 1)				1	10.600	0	0	0	10.600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890201578	7	1	10.600	0	0	0	10.600
Gran Total					552.400	0	0	0	552.400

PINZON VARGAS SALUD OCUPACIONAL
Nit: 1098769691-8
Dirección: **Calle 11 # 10 26 consultorio 206**
Tel: **607 7243269 - Cel: 312 397 5030**
Email: **pinzon.vargas.2021@gmaila.com**
Web: **www.sangilsaludocupacional.com**
San Gil - Santander



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 27.833

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
12 DIA	03 MES	2025 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

	PARTICULAR
	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

DUARTE MUÑOZ JENNY CAROLINA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	38 AÑOS 10 MESES 23 DIAS	CC	1100949103
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EN SUS RIESGOS LABORALES ENFATIZAR EN LA ADOPCIÓN DE ADECUADAS POSTURAS ERGONÓMICAS.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver idicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

SEBASTIAN PINZON VARGAS

Firma: _____

Nombre: PINZON VARGAS SEBASTIAN

R. M.: 1098769691 **L.S.O.:** 0596

Código de Seguridad
O1457U1A27833

Aspirante o Trabajador

Firma: _____

Nombre: DUARTE MUÑOZ JENNY CAROLINA

CC: 1100949103

	RESOLUCIÓN 0059 6	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098769691, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS. MEDICINA - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098769691, en las áreas de Medicina, en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los 02 FEB 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-13 17:10

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JENNY	CAROLINA	DUARTE	MUÑOZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1100949103

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Dirección	["Carrera 5 No 9-102"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$37.400.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$100.753.000,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$1.624.140.000,00
TOTAL	$1.762.293.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Yo, Jenny Carolina Duarte Munoz, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1100949103 de San Gil

ME PERMITO MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ANTE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL QUE:

1. INHABILIDADES

No, me encuentro incursa(o) en ninguna causal de inhabilidad para contratar con su institución y demas entidades del Estado, en los términos establecidos en el articulo 126 y demas articulado concordante de la Constitución Politica, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En particular, declaro que:

1. No, he sido condenado(a), ni me encuentro cumpliendo condena por delitos contra la administración pública o relacionados con actos de corrupción.

2. No, me encuentro inhabilitado(a) por sanciones disciplinarias o fiscales vigentes.

3. No tengo vínculo matrimonial o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con servidores públicos que intervienen en el proceso de evaluación, selección o contratación.

---

2. INCOMPATIBILIDADES

1- Declaro que NO estoy en ninguna situación de incompatibilidad que impida mi participación en la presente convocatoria o proceso.

---

3. CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto que:

1- No tengo intereses particulares, económicos o personales que entren en conflicto con los fines del presente proceso.

2- En caso de conocer cualquier circunstancia futura que pueda configurar un posible conflicto de intereses, me comprometo a informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

---

4. COMPROMISO DE COLABORACIÓN

Declaro que respondere a los requerimientos que haga la Entidad en lo referente con el cumplimiento a lo consagrado en el CONPES 3040 mas exactamente en lo que refiere a la prevencion del lavado de activos y financiacion del terrorismo o financiacion de la proliferacion de armas de destruccion masiva (LA/FT/ FPDAM), Asi como el sicof Sistema Integrado de control del riesgo de corrupcion, opadicad y fraude, asi como la debida diligencia.

---

5. COMPROMISO DE VERACIDAD

Declaro que la información aquí consignada es veraz, y entiendo que cualquier falsedad, omisión o inexactitud constituirá causal de exclusión del proceso y podrá generar las acciones legales a que haya lugar.

En constancia, firmo la presente declaración en la ciudad de San Gil – Santander a los 9 días del mes de Septiembre del año 2026

Firma: _____

San Gil, 13 de agosto de 2026.

Doctor:
HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente Hospital Regional
San Gil

Asunto: Disponibilidad para ejecución del PIC Departamental Vigencia 2026.

Cordial saludo;

Comedidamente me permito dirigirme a su despacho con el fin de informarle que cuento con la disponibilidad para ejecutar las actividades correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental para la vigencia 2026.

Lo anterior, con el propósito de aportar desde mi ejercicio profesional al desarrollo de las acciones en Salud Pública orientadas al bienestar de la comunidad.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional.

Atentamente,

JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ
FISIOTERAPEUTA
RESOLUCION 9399-2010

Fecha. Septiembre 9 de 2026

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (3) PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL

Persona a evaluar: JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ		
REQUISITOS MINIMOS SEGÚN REQUERIMIENTO TECNICO PARA CONTRATACION		
1	**COMPETENCIAS ACADEMICAS REQUERIDAS**	Título profesional en cualquier área de la salud
2	**EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA**	El proponente deberá acreditar experiencia en salud pública de mínimo 1 año, Esta experiencia deberá ser acreditada mediante actas de liquidación o certificaciones

COMPETENCIA		**REQUISITOS ACREDITADOS**	**PROPONENTE**	
			CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	**COMPETENCIAS ACADEMICAS REQUERIDAS**	Se verificó en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II y los documentos físicos presentados con la propuesta-: • Diploma de grado de FISIOTERAPEUTA expedido por la Universidad del Rosario, 29 de julio de 2010.	X	
2	**EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA**	Se verificó en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II y los documentos físicos presentados con la propuesta-: • Certificaciones de contratos:	X	

Nombre Institución	**Objeto del contrato**	**Fecha de ingreso**	**Fecha de retiro**
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PIC Y PTS	15/05/2026	28/11/2026
FUNDACION VITA ORBI - CENTRO VIDA JUAN ALONSO BRAVO ARDILA	FISIOTERAPEUTA DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES GRUPALES E INDIVIDUALES	02/02/2015	31/10/2015

De acuerdo a lo anterior, se evidencio que **JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.100.949.103 expedida en San Gil, es una persona idónea para desarrollar el objeto requerido, de acuerdo con lo exigido dentro del requerimiento técnico (estudio de conveniencia y oportunidad) para contratación.

JOHANA CAROLINA FLOREZ GUERRERO
Profesional Contratista-área Jurídica-Contratación

VERIFICACION DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESSO CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL CUYO OBJETO ES:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA EN APOYO AL ÁREA DE CALIDAD, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LOS PROCESOS DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

La contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de contratación directa contenido en el acuerdo No. 010 DE NOVIEMBRE 24 DE 2023"por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21.3 que consagra lo siguiente: " *Para la prestación de servicios individuales, contratos de mandato, los de servicios profesionales o apoyo a la gestión y/o los denominados intuito personae…*

ARTICULO 21. CONTRATACION DIRECTA: *Se podrán celebrar directamente los siguientes contratos conforme a las causales que a continuación se relacionan:*

21.9 que consagra lo siguiente: " *La Contratación de bienes y servicios que se requieran para implementar y ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).*"

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO	JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ
Propuesta técnica (objeto de la invitación, plazo, alcance, valor, condiciones etc).	**CUMPLE**
Hoja de vida Persona Natural impresa de la plataforma SIGEP 2 con soportes de estudio registrados en la misma plataforma.	**CUMPLE**
El proponente deberá acreditar experiencia en salud pública de mínimo 1 año, Esta experiencia deberá ser acreditada mediante actas de liquidación o certificaciones. . ESTA EXPERIENCIA DEBERA ESTAR PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SIGEP	**CUMPLE**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	**CUMPLE**
Tarjeta profesional (SI APLICA)	**CUMPLE**
Antecedentes Disciplinarios Actualizado expedido por la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**
Antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General Actualizado.	**CUMPLE**
Certificado Judicial Actualizado	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes contravencionales actualizados consultados a través del siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	**CUMPLE**
Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	**CUMPLE**
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
RUT actualizado	**CUMPLE**
Documento que acredite estar a paz y salvo con aportes a seguridad social, y pensión, de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.	**CUMPLE**
Certificado de registro profesional expedido por la Secretaria de Salud de Santander o por el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS.(Si aplica).	**CUMPLE**
Examen y/o concepto médico- ocupacional emitido por médico especialista en salud ocupacional con fecha de expedición no superior a 2 años.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE DECLARATORIA DE CONFLICTO DE INTERESES LEY 2013 DE 2019	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (articulo 126 y demás articulado concordante de la Constitución Política, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de	**CUMPLE**

Elaboro: Eduard Fernando Suarez Estevez. Abogado Contratista Area Jurídica- Contratacion.
Septiembre 9 de 2026.